



<b>ANTICIPOS NACIMIENTO, ACOGIDA, ADOPCIÓN</b>	
<b>Importe</b>	<p>Hasta 1 anualidad.</p> <p>Hasta 11 mensualidades de Nivel XI sin necesidad de justificar el gasto.</p> <p>En caso de parto múltiple, el importe anterior podrá multiplicarse por el número de hijos, con el máximo de 1 anualidad de retribución.</p> <p>Si se necesita más importe, hasta 1 anualidad del empleado, deberá justificarse en su totalidad, con gastos relativos al nacimiento o adopción (no se admite por ejemplo el cambio de vehículo, obras en la vivienda, compra de mobiliario, etc.).</p>
<b>Solicitud</b>	Hasta 3 meses desde la fecha de nacimiento / acogida / adopción.
<b>Amortización</b>	Deducción del 9% del salario bruto en las liquidaciones mensuales de la nómina.
<b>Tramitación</b>	<p>Comunicación previa del nacimiento, habiendo remitido al centro 9160 el documento de variación de datos personales y familiares.</p> <p>Circuito habitual anticipos.</p>